

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 **Protocolo No. 2014-17-01-31-P-**

2
3 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**
4 **"AGROSAHISA COMPAÑÍA LIMITADA"**

5
6 **OTORGADA POR**

7
8 **SR. JUAN CARLOS HINOJOSA JARAMILLO Y**
9 **SRA. MARIA SOLEDA ANDRADE SÁNCHEZ**

10
11 **A FAVOR DE**

12
13 **SR. CARLOS FRANCISCO SANTAMARÍA HERRERÍA Y**
14 **OTROS**

15
16 **CUANTIA: USD\$250,00**

17
18
19 **C.T.P.**

20
21 **DI 2 COPIAS + 1**

22
23 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
24 República del Ecuador, hoy día lunes catorce de julio del año dos mil catorce,
25 ante mí Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera del
26 Cantón Quito, comparecen por una parte, los cónyuges señor **JUAN**
27 **CARLOS HINOJOSA JARAMILLO** y señora **MARIA SOLEDA ANDRADE**
28 **SÁNCHEZ**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 por los que representan dentro de la sociedad conyugal que la tienen
2 formada, en calidad de Cedentes; por otra parte, el señor **CARLOS**
3 **FRANCISCO SANTAMARÍA HERRERÍA**, de estado civil casado, por sus
4 propios y personales derechos; el señor **CARLOS AUGUSTO SANTAMARÍA**
5 **CALERO**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; y,
6 el señor **MARIO OSWALDO SALAZAR CARRILLO**, de estado civil casado,
7 por sus propios y personales derechos, en calidad de Cesionarios.- Los
8 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
9 domiciliados en la ciudad de Quito; hábiles y legalmente capaces para
10 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
11 exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente
12 certificadas por mí, la Notaria, se agregan.- Advertidos que fueron los
13 comparecientes por mí, la Notaria, de los efectos y resultados del presente
14 instrumento público, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la
15 minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación
16 es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a
17 su cargo, sírvase incorporar una más de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de
18 la Compañía **AGROSAHISA COMPAÑÍA LIMITADA**, contenida en las
19 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen en
20 forma libre y voluntaria, en calidad de Cedentes, los cónyuges señor Juan
21 Carlos Hinojosa Jaramillo y señora María Soleda Andrade Sánchez, de
22 estado civil casados, por sus propios y personales derechos y por los que
23 representan en la sociedad conyugal que tienen formada entre ellos; y, en
24 calidad de Cesionarios, los señores Carlos Francisco Santamaría Herrería, de
25 estado civil casado, por sus propios y personales derechos; el señor Carlos
26 Augusto Santamaría Calero, de estado civil casado, por sus propios y
27 personales derechos; y, el señor Mario Oswaldo Salazar Carrillo, de estado
28 civil casado, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
2 de Quito, hábiles y legalmente capaces en derecho para contratar y
3 obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) La Compañía AGROSAHISA
4 COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el
5 veinte y siete (27) de marzo del año dos mil doce (2012), ante la Notaría
6 Trigésima Primera del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, e inscrita
7 en el Registro Mercantil del cantón Quito, el cuatro (04) de mayo del año dos
8 mil doce (2012).- **B)** El capital social de la compañía AGROSAHISA
9 COMPAÑÍA LIMITADA, es de MIL DOLARES de los Estados Unidos de
10 Norteamérica (USD\$ 1.000,00), el mismo que se encuentra dividido en mil
11 participaciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DÓLAR de los
12 Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 1,00) de valor cada una;
13 correspondiéndole al señor Juan Carlos Hinojosa Jaramillo, doscientas
14 cincuenta (250) participaciones de un dólar de valor cada una, al señor Carlos
15 Francisco Santamaría Herrería, doscientas cincuenta (250) participaciones de
16 un dólar de valor cada una, al señor Carlos Augusto Santamaría Calero,
17 doscientas cincuenta (250) participaciones de un dólar de valor cada una, y,
18 al señor Mario Oswaldo Salazar Carrillo, doscientas cincuenta (250)
19 participaciones de un dólar de valor cada una, que representan el cien por
20 ciento del capital social legalmente suscrito y pagado.- **C)** La Junta General
21 Extraordinaria de Socios de la compañía AGROSAHISA COMPAÑÍA
22 LIMITADA, celebrada en la ciudad de Quito, el día once (11) de julio del año
23 dos mil catorce (2014), con la asistencia y votación unánime de todos los
24 socios, esto es el cien por ciento del Capital Social, resolvió otorgar
25 consentimiento unánime para que el socio, señor Juan Carlos Hinojosa
26 Jaramillo, transfiera la totalidad de sus participaciones sociales a favor de los
27 señores Carlos Francisco Santamaría Herrería, Carlos Augusto Santamaría
28 Calero, y, Mario Oswaldo Salazar Carrillo.- **TERCERA.- CESIÓN DE**

PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de la resolución adoptada por la mencionada Junta General Extraordinaria de la compañía AGROSAHISA COMPAÑÍA LIMITADA, conforme copia certificada del acta que se adjunta a la presente, el Cedente, señor Juan Carlos Hinojosa Jaramillo, por sus propios y personales derechos, declara que transfiere, con todos los derechos inherentes a las mismas, la totalidad de sus participaciones sociales, cuyo valor es de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) cada una, es decir las doscientas cincuenta (250) participaciones, a favor de los Cesionario, señores Carlos Francisco Santamaría Herrería, Carlos Augusto Santamaría Calero, y, Mario Oswaldo Salazar Carrillo, de conformidad con el siguiente detalle:-----

Cedente	Número de Cédula	No. Participaciones que cede	Cesionario	Número de Cédula
Juan Carlos Hinojosa Jaramillo	100284169-8	84	Carlos Francisco Santamaría Herrería	171208217-9
Juan Carlos Hinojosa Jaramillo	100284169-8	83	Carlos Augusto Santamaría Calero	180100685-7
Juan Carlos Hinojosa Jaramillo	100284169-8	83	Mario Oswaldo Salazar Carrillo	170775751-2

Además, la cesión de participaciones que antecede son puras y simples, por lo que comprenden, sin excepción de ninguna clase todos y cada uno de los derechos inherentes o accesorios de las participaciones cedidas, como utilidades no distribuidas, utilidades, reservas legales o facultativas, reservas provenientes de la valorización del patrimonio, represión monetaria, derechos de atribución y suscripción preferentes en los aumentos de capital, en general cualquier otro derecho accesorio a las participaciones sociales que son objeto de la cesión, y los derechos autónomos a tales participaciones. Por lo tanto, el Capital Social de la compañía AGROSAHISA COMPAÑÍA LIMITADA luego de

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 realizadas las transferencias correspondientes, queda conformado de la
2 siguiente manera: -----

Socio	Número de Cédula	Número de Participaciones	Porcentaje %
Carlos Francisco Santamaría Herrería	171208217-9	334	33,40%
Carlos Augusto Santamaría Calero	180100685-7	333	33,30%
Mario Oswaldo Salazar Carrillo	170775751-2	333	33,30%
TOTAL		1.000	100%

3 **CUARTA.- AUTORIZACION ESPECIAL.-** Para efectos de lo establecido en el
4 Artículo ciento ochenta y uno (181) reformado del Código Civil, la señora María
5 Soledad Andrade Sánchez, cónyuge del cedente señor Juan Carlos Hinojosa
6 Jaramillo; autoriza expresamente y consiente en la presente transferencia de
7 participaciones sociales.- **QUINTA.- DE LA CERTIFICACIÓN DEL**
8 **REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** Se acompaña al presente
9 instrumento el certificado del representante legal de la compañía, con el que se
10 acredita que la Junta General Extraordinaria de Socios, unánimemente
11 procedido autorizar la transferencia de las participaciones pertenecientes al
12 señor Juan Carlos Hinojosa Jaramillo a favor de los señores Carlos Francisco
13 Santamaría Herrería, Carlos Augusto Santamaría Calero, y, Mario Oswaldo
14 Salazar Carrillo.- **SEXTA.- CONSENTIMIENTO Y ACEPTACION.-** El Cedente y
15 los Cesionarios, aceptan la Cesión de Participaciones por convenir a sus
16 mutuos intereses. En consecuencia, Cedente y Cesionarios, dejan expresa
17 constancia de estar plenamente de acuerdo con este contrato y renuncian
18 cualquier reclamo posterior.- **SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN PARA LA**
19 **INSCRIPCIÓN.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para que con la

1 presente escritura de Cesión de Participaciones se proceda a sentar la razón
2 correspondiente al margen de la escritura de constitución de la compañía y
3 demás instrumentos; así como la respectiva marginación en el Registro
4 Mercantil del cantón Quito.- **OCTAVA.- HABILITANTES.-** Se agregan a la
5 presente escritura pública los siguientes documentos habilitantes: i) Copia
6 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía
7 AGROSAHISA COMPAÑÍA LIMITADA, de fecha once (11) de julio del dos mil
8 catorce (2014); y, ii) Certificado del representante legal de la compañía
9 AGROSAHISA COMPAÑÍA LIMITADA, con el que se acredita la autorización de
10 la transferencia de las participaciones. Usted, Señor Notario se dignará
11 anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del
12 presente instrumento público.”.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la
13 ratifican en todas sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Jaime
14 Troncoso Berrú, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número:
15 mil doscientos ochenta y nueve C.A.P.- Se cumplieron los preceptos legales del
16 caso; y leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí, la
17 Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman, quedando
18 incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-

19
20
21
22 **SR. JUAN CARLOS HINOJOSA JARAMILLO**

23 **C.C. 1002841698**

24
25
26
27 **SRA. MARIA SOLEDA ANDRADE SÁNCHEZ**

28 **C.C. 1002819737**

...continúan...

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGROSAHISA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, hoy 11 de julio del 2014, a las 19h00, en las oficinas ubicadas en la Av. del Parque y Calle UNO OE8, se reúnen los socios de la Compañía AGROSAHISA CIA. LTDA.: señores Carlos Francisco Santamaría Herrería; Carlos Augusto Santamaría Calero; Juan Carlos Hinojosa Jaramillo; y, Mario Oswaldo Salazar Carrillo; todos por sus propios y personales derechos.

Preside la reunión el señor Carlos Augusto Santamaría Calero, Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el señor Mario Oswaldo Salazar Carrillo, Gerente General de la misma.

Por secretaría se informa que se encuentra presente y representado el ciento por ciento del capital pagado de la compañía, y que, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 119 y Artículo 238 de la Ley de Compañías, podría instalarse la presente Junta prescindiendo de convocatoria previa. El Presidente de la Junta consulta a los socios si es su deseo instalarse en Junta General Extraordinaria con carácter de universal para tratar sobre el siguiente orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la Transferencia de Participaciones del señor Juan Carlos Hinojosa Jaramillo.

Los asistentes por unanimidad resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y tratar el único punto del orden del día propuesto. El Presidente dispone se entre a considerar el orden del día, como sigue:

1.- Conocer y resolver sobre la Transferencia de Participaciones del señor Juan Carlos Hinojosa Jaramillo.

El señor Juan Carlos Hinojosa Jaramillo, expresa su deseo de transferir sus participaciones sociales a favor de los señores Carlos Francisco Santamaría Herrería; Carlos Augusto Santamaría Calero; y, Mario Oswaldo Salazar Carrillo.

De conformidad con el Artículo 113 y 118 literal f) de la Ley de Compañías, los socios solicitan el correspondiente consentimiento o autorización para las transferencias mencionadas. Luego de varias deliberaciones, la Junta por unanimidad resuelve lo siguiente:

1.1.- Consentir y autorizar las mencionadas transferencias de participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Número de Cédula	No. Participaciones que cede	Cesionario	Número de Cédula
Juan Carlos Hinojosa Jaramillo	100284169-8	84	Carlos Francisco Santamaría Herrería	171208217-9
Juan Carlos Hinojosa Jaramillo	100284169-8	83	Carlos Augusto Santamaría Calero	180100685-7
Juan Carlos Hinojosa Jaramillo	100284169-8	83	Mario Oswaldo Salazar Carrillo	170775751-2

Las participaciones sociales tienen un valor de US\$ 1.00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una.

Una vez perfeccionadas las transferencias de participaciones autorizadas por la Junta General de Socios, el Capital Social de la Compañía estará integrado de la siguiente manera:

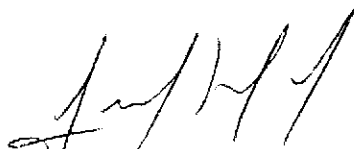
SOCIO	Número de Cédula	Número de Participaciones	Porcentaje %
Carlos Francisco Santamaría Herrería	171208217-9	334	33,40%
Carlos Augusto Santamaría Calero	180100685-7	333	33,30%
Mario Oswaldo Salazar Carrillo	170775751-2	333	33,30%
TOTAL		1.000	100%

La Junta General de Socios unánimemente aprueba la nueva conformación del Capital Social de la Compañía, y los socios se obligan a suscribir la Escritura Pública de Cesión de Participaciones que deberá otorgarse a efectos de formalizar las cesiones aprobadas en la presente reunión.

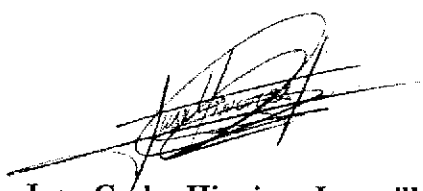
En vista de que se ha tratado todo el único punto del orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones en esta misma sesión.

El Presidente dispone que se incorpore al Expediente de Actas de la Junta una copia certificada de la presente acta.

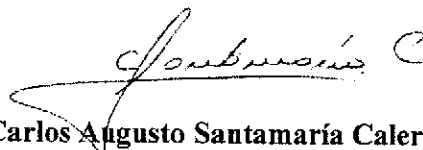
Se clausura la sesión a las 20h00.-



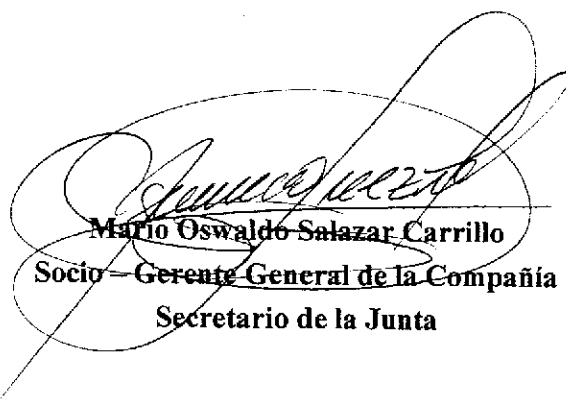
Carlos Francisco Santamaría Herrería
Socio



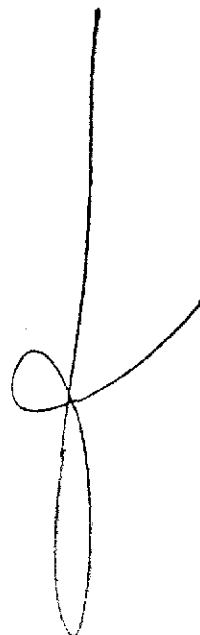
Juan Carlos Hinojosa Jaramillo
Socio



Carlos Augusto Santamaría Calero
Socio – Presidente de la Junta



Mario Oswaldo Salazar Carrillo
Socio – Gerente General de la Compañía
Secretario de la Junta



CERTIFICACION

Quito, 11 de julio del 2014

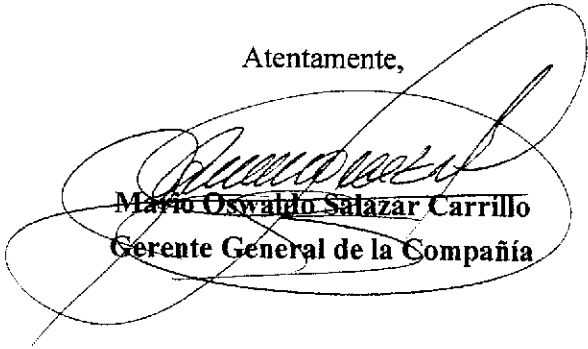
A QUIEN INTERESE

Por medio del presente documento tengo a bien certificar que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "AGROSAHISA CIA. LTDA." reunida con el carácter de Universal, celebrada el día hoy 11 de julio del presente año 2014, a las 19H00, por unanimidad autorizó al socio señor Juan Carlos Hinojosa Jaramillo, para que ceda y transfiera, sus participaciones sociales de valor de USD\$ 1,00 cada una, conforme al siguiente detalle:

Cedente	Número de Cédula	No. Participaciones que cede	Cesionario	Número de Cédula
Juan Carlos Hinojosa Jaramillo	100284169-8	84	Carlos Francisco Santamaría Herrería	171208217-9
Juan Carlos Hinojosa Jaramillo	100284169-8	83	Carlos Augusto Santamaría Calero	180100685-7
Juan Carlos Hinojosa Jaramillo	100284169-8	83	Mario Oswaldo Salazar Carrillo	170775751-2

Por la indicada cesión, el señor Juan Carlos Hinojosa Jaramillo deja de ser socio de la compañía.

Atentamente,


Mario Oswaldo Salazar Carrillo
Gerente General de la Compañía

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL

TEXTO: CANCELACION

APLICACIÓN: 100244180-3

FECHA: 1992-03-21

NOMBRE: ROSARIO

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado
MARIA SOLEDAD
ANDRADE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0062 1002841698
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

HINOJOSA JARAMILLO JUAN CARLOS

IMBABURA PROVINCIA
OTAVALO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN LUIS
PARROQUIA
ZONA

provincial
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSAL

CELESTINA TORRES
100281473-7

ANDRADE SANCHEZ
MARIA SOLEDA
1984-02-27
FORMOSA

ESTADO CIVIL Casada
JUAN CARLOS
FINQUERA

ASISTENTE
SUPERIOR
DMS. DR. MARCELO VASQUEZ
YR00042221

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE WILDO HERMAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ MARITZA OLIVERA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2018-07-20
FECHA DE EXPIRACION
2028-07-20

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 2018

002 - 0211 1002814737
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ANDRADE SANCHEZ MARIA SOLEDA

HABITADURA
PROVINCIA OTAVALO
CANTON JORDAN
CIRCUNSCRIPCION 0
PARROQUIA 1
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA CANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CITACIA C. CIUDADANIA
N.º **171208217-9**

APELLIDOS Y NOMBRES: **SANTAMARIA HERRERIA CARLOS FRANCISCO**
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: **000000000000000000**
FECHA DE EMISIÓN: **2010-08-11**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-08-11**
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO**
ESTADO CIVIL: **Casado**
CONYUGE: **CARMEN JULIA TRONCOSO PAREZ**

000000000000000000

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN EMPLEADO PRIVADO
E334812242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SANTAMARIA CALERO CARLOS AUGUSTO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **HERRERIA ARIZALA LIGIA DOLORES**
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-08-11**

000000000000000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ESECCIONAL

014
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

014 - 0196
NÚMERO DE CERTIFICADO
SANTAMARIA HERRERIA CARLOS FRANCISCO

1712082179
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN 1
EL CONDADO
PARRÓQUIA
ZONA

1
1
1

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CITADANÍA No 180100685-7

SANTAMARIA CALERO CARLOS AUGUSTO

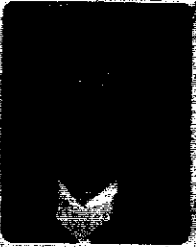
LA BARRA/AMATOVELA PATRIZ

13 OCTUBRE 1982

04:01512 H

LA BARRA

1802



EQUATORIAN

ES33317222

OSCAR LIGIA DOLORES MONTERO

SOPELON ING. AGRONOMO

CENSA SANTAMARIA

ELVIRA CALERO

04/11/2008

REN 0487881



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

014 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

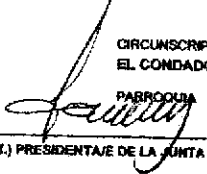
014 - 0193 1801006857

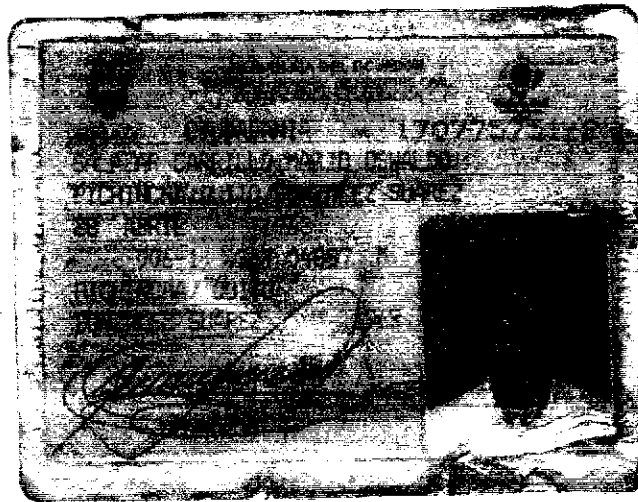
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANTAMARIA CALERO CARLOS AUGUSTO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
EL CONDADO 1
PARRQUIA 1
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





Handwritten signature or scribble.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006
006 - 0072 1707757512
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SALAZAR CARRILLO MARIO OSWALDO

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	1
QUITO	COCHAPAMBA	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 ...firmas...

2
3
4
5 *[Firma manuscrita]*

6 **SR. CARLOS FRANCISCO SANTAMARÍA HERRERÍA**

7 **C.C. 171208217-9**

8
9
10
11 *[Firma manuscrita]*

12 **SR. CARLOS AUGUSTO SANTAMARÍA CALERO**

13 **C.C. 1801006857**

14
15
16
17 *[Firma manuscrita]*

18 **SR. MARIO OSWALDO SALAZAR CARRILLO**

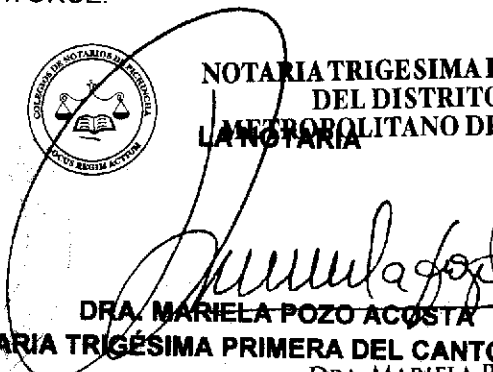
19 **C.C.**

20
21
22 **LA NOTARIA**

23
24 *[Firma manuscrita]*

25 **DRA. MARIELA POZO ACOSTA**
26 **NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**

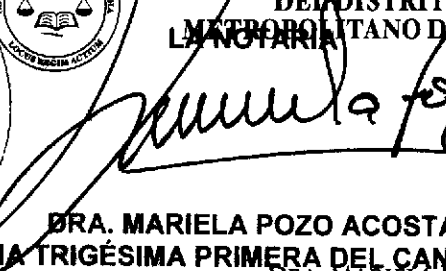
SE OTORGO ANTE MI, DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE **CESION DE PARTICIPACIONES** DE LA COMPAÑIA "AGROSAHISA CIA. LTDA." OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑOR JUAN CARLOS HINOJOSA JARAMILLO Y SEÑORA MARIA SOLEDA ANDRADE SANCHEZ A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS FRANCISCO SANTAMARIA HERRERIA Y OTROS.- DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A, CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-


**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Tomé nota al margen de la respectiva Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "AGROSAHISA CIA. LTDA.", celebrada el veinte y siete (27) de marzo del año dos mil doce (2012), ante mí, Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la Compañía "AGROSAHISA CIA. LTDA.", realizada por el señor Juan Carlos Hinojosa Jaramillo, de la siguiente manera: ochenta y cuatro (84) participaciones a favor del señor Carlos Francisco Santamaría Herrería; ochenta y tres (83) participaciones a favor del señor Carlos Augusto Santamaría Calero; y, ochenta y tres (83) participaciones a favor del señor Mario Oswaldo Salazar Carrillo, cada una con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00), celebrada ante la suscrita el catorce (14) de Julio del año dos mil catorce (2014).- Para los fines legales consiguientes.- Quito, 15 de Julio del 2014.-



**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA



TRÁMITE NÚMERO: 56157

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	36882
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	836
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1002841698	HINOJOSA JARAMILLO JUAN CARLOS	Quito	CEDENTE	Casado
1712082179	SANTAMARIA HERRERIA CARLOS FRANCISCO	Quito	CESIONARIO	Casado
1801006857	SANTAMARIA CALERO CARLOS AUGUSTO	Quito	CESIONARIO	Casado
1707757512	SALAZAR CARRILLO MARIO OSWALDO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	14/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGROSAHISA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00



5. DATOS ADICIONALES:

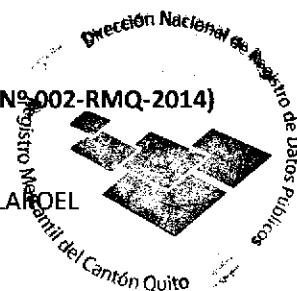
EL CEDENTE TRANSFIERE 250 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N°1441, DEL REGISTRO MERCANTIL, DE 04 DE MAYO DE 2012, TOMO N° 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. JOSE AMBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N°002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL



Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 **Protocolo No. 2014-17-01-31-P-**

2
3 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**
4 **"AGROSAHISA COMPAÑÍA LIMITADA"**

5
6 **OTORGADA POR**

7
8 **SR. JUAN CARLOS HINOJOSA JARAMILLO Y**
9 **SRA. MARIA SOLEDA ANDRADE SÁNCHEZ**

10
11 **A FAVOR DE**

12
13 **SR. CARLOS FRANCISCO SANTAMARÍA HERRERÍA Y**
14 **OTROS**

15
16 **CUANTIA: USD\$250,00**

17
18
19 **C.T.P.**

20
21 **DI 2 COPIAS + 1**

22
23 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
24 República del Ecuador, hoy día lunes catorce de julio del año dos mil catorce,
25 ante mí Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera del
26 Cantón Quito, comparecen por una parte, los cónyuges señor **JUAN**
27 **CARLOS HINOJOSA JARAMILLO** y señora **MARIA SOLEDA ANDRADE**
28 **SÁNCHEZ**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y

1 por los que representan dentro de la sociedad conyugal que la tienen
2 formada, en calidad de Cedentes; por otra parte, el señor **CARLOS**
3 **FRANCISCO SANTAMARÍA HERRERÍA**, de estado civil casado, por sus
4 propios y personales derechos; el señor **CARLOS AUGUSTO SANTAMARÍA**
5 **CALERO**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; y,
6 el señor **MARIO OSWALDO SALAZAR CARRILLO**, de estado civil casado,
7 por sus propios y personales derechos, en calidad de Cesionarios.- Los
8 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
9 domiciliados en la ciudad de Quito; hábiles y legalmente capaces para
10 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
11 exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente
12 certificadas por mí, la Notaria, se agregan.- Advertidos que fueron los
13 comparecientes por mí, la Notaria, de los efectos y resultados del presente
14 instrumento público, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la
15 minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación
16 es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a
17 su cargo, sírvase incorporar una más de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de
18 la Compañía **AGROSAHISA COMPAÑÍA LIMITADA**, contenida en las
19 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen en
20 forma libre y voluntaria, en calidad de Cedentes, los cónyuges señor Juan
21 Carlos Hinojosa Jaramillo y señora María Soleda Andrade Sánchez, de
22 estado civil casados, por sus propios y personales derechos y por los que
23 representan en la sociedad conyugal que tienen formada entre ellos; y, en
24 calidad de Cesionarios, los señores Carlos Francisco Santamaría Herrería, de
25 estado civil casado, por sus propios y personales derechos; el señor Carlos
26 Augusto Santamaría Calero, de estado civil casado, por sus propios y
27 personales derechos; y, el señor Mario Oswaldo Salazar Carrillo, de estado
28 civil casado, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
2 de Quito, hábiles y legalmente capaces en derecho para contratar y
3 obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) La Compañía AGROSAHISA
4 COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el
5 veinte y siete (27) de marzo del año dos mil doce (2012), ante la Notaría
6 Trigésima Primera del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, e inscrita
7 en el Registro Mercantil del cantón Quito, el cuatro (04) de mayo del año dos
8 mil doce (2012).- **B)** El capital social de la compañía AGROSAHISA
9 COMPAÑÍA LIMITADA, es de MIL DOLARES de los Estados Unidos de
10 Norteamérica (USD\$ 1.000,00), el mismo que se encuentra dividido en mil
11 participaciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DÓLAR de los
12 Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 1,00) de valor cada una;
13 correspondiéndole al señor Juan Carlos Hinojosa Jaramillo, doscientas
14 cincuenta (250) participaciones de un dólar de valor cada una, al señor Carlos
15 Francisco Santamaría Herrería, doscientas cincuenta (250) participaciones de
16 un dólar de valor cada una, al señor Carlos Augusto Santamaría Calero,
17 doscientas cincuenta (250) participaciones de un dólar de valor cada una, y,
18 al señor Mario Oswaldo Salazar Carrillo, doscientas cincuenta (250)
19 participaciones de un dólar de valor cada una, que representan el cien por
20 ciento del capital social legalmente suscrito y pagado.- **C)** La Junta General
21 Extraordinaria de Socios de la compañía AGROSAHISA COMPAÑÍA
22 LIMITADA, celebrada en la ciudad de Quito, el día once (11) de julio del año
23 dos mil catorce (2014), con la asistencia y votación unánime de todos los
24 socios, esto es el cien por ciento del Capital Social, resolvió otorgar
25 consentimiento unánime para que el socio, señor Juan Carlos Hinojosa
26 Jaramillo, transfiera la totalidad de sus participaciones sociales a favor de los
27 señores Carlos Francisco Santamaría Herrería, Carlos Augusto Santamaría
28 Calero, y, Mario Oswaldo Salazar Carrillo.- **TERCERA.- CESIÓN DE**

PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de la resolución adoptada por la mencionada Junta General Extraordinaria de la compañía AGROSAHISA COMPAÑÍA LIMITADA, conforme copia certificada del acta que se adjunta a la presente, el Cedente, señor Juan Carlos Hinojosa Jaramillo, por sus propios y personales derechos, declara que transfiere, con todos los derechos inherentes a las mismas, la totalidad de sus participaciones sociales, cuyo valor es de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) cada una, es decir las doscientas cincuenta (250) participaciones, a favor de los Cesionario, señores Carlos Francisco Santamaría Herrería, Carlos Augusto Santamaría Calero, y, Mario Oswaldo Salazar Carrillo, de conformidad con el siguiente detalle:-----

Cedente	Número de Cédula	No. Participaciones que cede	Cesionario	Número de Cédula
Juan Carlos Hinojosa Jaramillo	100284169-8	84	Carlos Francisco Santamaría Herrería	171208217-9
Juan Carlos Hinojosa Jaramillo	100284169-8	83	Carlos Augusto Santamaría Calero	180100685-7
Juan Carlos Hinojosa Jaramillo	100284169-8	83	Mario Oswaldo Salazar Carrillo	170775751-2

Además, la cesión de participaciones que antecede son puras y simples, por lo que comprenden, sin excepción de ninguna clase todos y cada uno de los derechos inherentes o accesorios de las participaciones cedidas, como utilidades no distribuidas, utilidades, reservas legales o facultativas, reservas provenientes de la valorización del patrimonio, represión monetaria, derechos de atribución y suscripción preferentes en los aumentos de capital, en general cualquier otro derecho accesorio a las participaciones sociales que son objeto de la cesión, y los derechos autónomos a tales participaciones. Por lo tanto, el Capital Social de la compañía AGROSAHISA COMPAÑÍA LIMITADA luego de

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 realizadas las transferencias correspondientes, queda conformado de la
2 siguiente manera: -----

Socio	Número de Cédula	Número de Participaciones	Porcentaje %
Carlos Francisco Santamaría Herrería	171208217-9	334	33,40%
Carlos Augusto Santamaría Calero	180100685-7	333	33,30%
Mario Oswaldo Salazar Carrillo	170775751-2	333	33,30%
TOTAL		1.000	100%

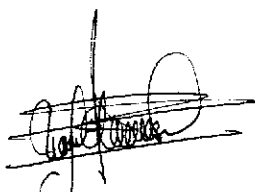
3 **CUARTA.- AUTORIZACION ESPECIAL.-** Para efectos de lo establecido en el
4 Artículo ciento ochenta y uno (181) reformado del Código Civil, la señora María
5 Soledad Andrade Sánchez, cónyuge del cedente señor Juan Carlos Hinojosa
6 Jaramillo; autoriza expresamente y consiente en la presente transferencia de
7 participaciones sociales.- **QUINTA.- DE LA CERTIFICACIÓN DEL**
8 **REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** Se acompaña al presente
9 instrumento el certificado del representante legal de la compañía, con el que se
10 acredita que la Junta General Extraordinaria de Socios, unánimemente
11 procedido autorizar la transferencia de las participaciones pertenecientes al
12 señor Juan Carlos Hinojosa Jaramillo a favor de los señores Carlos Francisco
13 Santamaría Herrería, Carlos Augusto Santamaría Calero, y, Mario Oswaldo
14 Salazar Carrillo.- **SEXTA.- CONSENTIMIENTO Y ACEPTACION.-** El Cedente y
15 los Cesionarios, aceptan la Cesión de Participaciones por convenir a sus
16 mutuos intereses. En consecuencia, Cedente y Cesionarios, dejan expresa
17 constancia de estar plenamente de acuerdo con este contrato y renuncian
18 cualquier reclamo posterior.- **SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN PARA LA**
19 **INSCRIPCIÓN.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para que con la

1 presente escritura de Cesión de Participaciones se proceda a sentar la razón
2 correspondiente al margen de la escritura de constitución de la compañía y
3 demás instrumentos; así como la respectiva marginación en el Registro
4 Mercantil del cantón Quito.- **OCTAVA.- HABILITANTES.-** Se agregan a la
5 presente escritura pública los siguientes documentos habilitantes: i) Copia
6 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía
7 AGROSAHISA COMPAÑÍA LIMITADA, de fecha once (11) de julio del dos mil
8 catorce (2014); y, ii) Certificado del representante legal de la compañía
9 AGROSAHISA COMPAÑÍA LIMITADA, con el que se acredita la autorización de
10 la transferencia de las participaciones. Usted, Señor Notario se dignará
11 anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del
12 presente instrumento público.”.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la
13 ratifican en todas sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Jaime
14 Troncoso Berrú, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número:
15 mil doscientos ochenta y nueve C.A.P.- Se cumplieron los preceptos legales del
16 caso; y leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí, la
17 Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman, quedando
18 incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-
19

20 

21
22 **SR. JUAN CARLOS HINOJOSA JARAMILLO**

23 **C.C. 1002841698**

24 

25
26
27 **SRA. MARIA SOLEDA ANDRADE SÁNCHEZ**

28 **C.C. 1002819737**

...continúan...

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGROSAHISA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, hoy 11 de julio del 2014, a las 19h00, en las oficinas ubicadas en la Av. del Parque y Calle UNO OE8, se reúnen los socios de la Compañía AGROSAHISA CIA. LTDA.: señores Carlos Francisco Santamaría Herrería; Carlos Augusto Santamaría Calero; Juan Carlos Hinojosa Jaramillo; y, Mario Oswaldo Salazar Carrillo; todos por sus propios y personales derechos.

Preside la reunión el señor Carlos Augusto Santamaría Calero, Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el señor Mario Oswaldo Salazar Carrillo, Gerente General de la misma.

Por secretaría se informa que se encuentra presente y representado el ciento por ciento del capital pagado de la compañía, y que, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 119 y Artículo 238 de la Ley de Compañías, podría instalarse la presente Junta prescindiendo de convocatoria previa. El Presidente de la Junta consulta a los socios si es su deseo instalarse en Junta General Extraordinaria con carácter de universal para tratar sobre el siguiente orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la Transferencia de Participaciones del señor Juan Carlos Hinojosa Jaramillo.

Los asistentes por unanimidad resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y tratar el único punto del orden del día propuesto. El Presidente dispone se entre a considerar el orden del día, como sigue:

1.- Conocer y resolver sobre la Transferencia de Participaciones del señor Juan Carlos Hinojosa Jaramillo.

El señor Juan Carlos Hinojosa Jaramillo, expresa su deseo de transferir sus participaciones sociales a favor de los señores Carlos Francisco Santamaría Herrería; Carlos Augusto Santamaría Calero; y, Mario Oswaldo Salazar Carrillo.

De conformidad con el Artículo 113 y 118 literal f) de la Ley de Compañías, los socios solicitan el correspondiente consentimiento o autorización para las transferencias mencionadas. Luego de varias deliberaciones, la Junta por unanimidad resuelve lo siguiente:

1.1.- Consentir y autorizar las mencionadas transferencias de participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Número de Cédula	No. Participaciones que cede	Cesionario	Número de Cédula
Juan Carlos Hinojosa Jaramillo	100284169-8	84	Carlos Francisco Santamaría Herrería	171208217-9
Juan Carlos Hinojosa Jaramillo	100284169-8	83	Carlos Augusto Santamaría Calero	180100685-7
Juan Carlos Hinojosa Jaramillo	100284169-8	83	Mario Oswaldo Salazar Carrillo	170775751-2

Las participaciones sociales tienen un valor de US\$ 1.00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una.

Una vez perfeccionadas las transferencias de participaciones autorizadas por la Junta General de Socios, el Capital Social de la Compañía estará integrado de la siguiente manera:

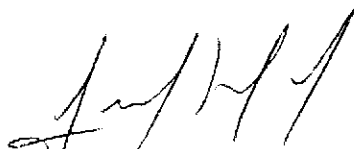
SOCIO	Número de Cédula	Número de Participaciones	Porcentaje %
Carlos Francisco Santamaría Herrería	171208217-9	334	33,40%
Carlos Augusto Santamaría Calero	180100685-7	333	33,30%
Mario Oswaldo Salazar Carrillo	170775751-2	333	33,30%
TOTAL		1.000	100%

La Junta General de Socios unánimemente aprueba la nueva conformación del Capital Social de la Compañía, y los socios se obligan a suscribir la Escritura Pública de Cesión de Participaciones que deberá otorgarse a efectos de formalizar las cesiones aprobadas en la presente reunión.

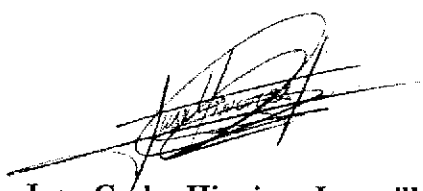
En vista de que se ha tratado todo el único punto del orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones en esta misma sesión.

El Presidente dispone que se incorpore al Expediente de Actas de la Junta una copia certificada de la presente acta.

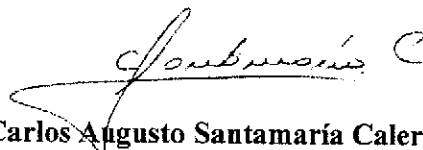
Se clausura la sesión a las 20h00.-



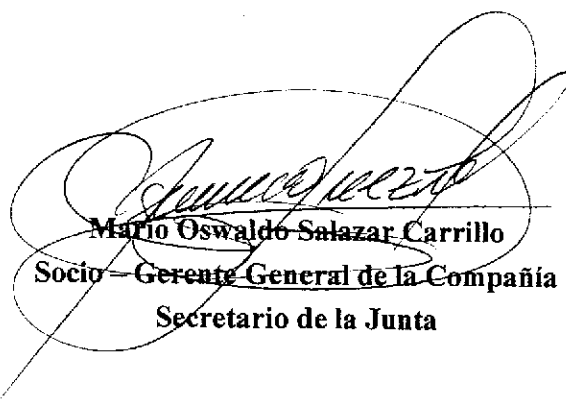
Carlos Francisco Santamaría Herrería
Socio



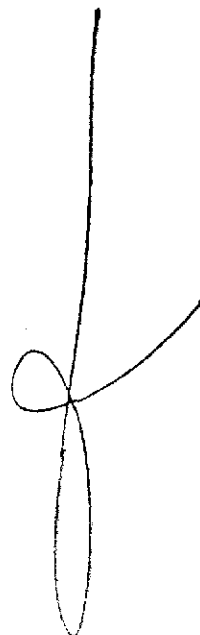
Juan Carlos Hinojosa Jaramillo
Socio



Carlos Augusto Santamaría Calero
Socio – Presidente de la Junta



Mario Oswaldo Salazar Carrillo
Socio – Gerente General de la Compañía
Secretario de la Junta



CERTIFICACION

Quito, 11 de julio del 2014

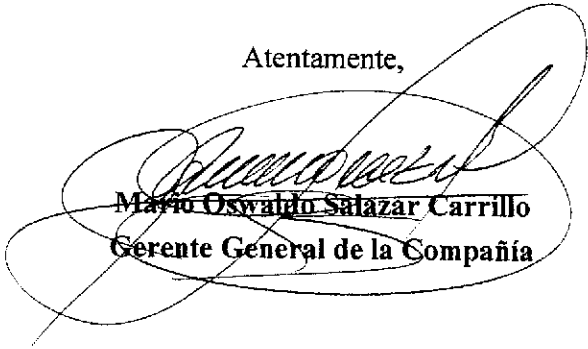
A QUIEN INTERESE

Por medio del presente documento tengo a bien certificar que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "AGROSAHISA CIA. LTDA." reunida con el carácter de Universal, celebrada el día hoy 11 de julio del presente año 2014, a las 19H00, por unanimidad autorizó al socio señor Juan Carlos Hinojosa Jaramillo, para que ceda y transfiera, sus participaciones sociales de valor de USD\$ 1,00 cada una, conforme al siguiente detalle:

Cedente	Número de Cédula	No. Participaciones que cede	Cesionario	Número de Cédula
Juan Carlos Hinojosa Jaramillo	100284169-8	84	Carlos Francisco Santamaría Herrería	171208217-9
Juan Carlos Hinojosa Jaramillo	100284169-8	83	Carlos Augusto Santamaría Calero	180100685-7
Juan Carlos Hinojosa Jaramillo	100284169-8	83	Mario Oswaldo Salazar Carrillo	170775751-2

Por la indicada cesión, el señor Juan Carlos Hinojosa Jaramillo deja de ser socio de la compañía.

Atentamente,


Mario Oswaldo Salazar Carrillo
Gerente General de la Compañía

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA 1002841698-3

APellidos y Nombres de la Persona
 HINOJOSA VICTOR HUGO

FECHA DE EMISIÓN
 2010-02-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-02-26

ESTADO CIVIL Casado
NOMBRE MARIA SOLEDAD
CONYUGUE ANDRADE

PROVINCIA OCAÑA
CANTÓN OCAÑA

SEXO M

FECHA DE NACIMIENTO 1962-03-21

ESTADO CIVIL Casado

NOMBRE MARIA SOLEDAD

CONYUGUE ANDRADE

INSTRUCCIÓN
 SUPERVISOR

FECHA DE EMISIÓN
 2010-02-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-02-26

ESTADO CIVIL Casado

NOMBRE MARIA SOLEDAD

CONYUGUE ANDRADE

PROVINCIA OCAÑA

CANTÓN OCAÑA

SEXO M

FECHA DE NACIMIENTO 1962-03-21

ESTADO CIVIL Casado

NOMBRE MARIA SOLEDAD

CONYUGUE ANDRADE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 **014 - 0062** **1002841698**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
HINOJOSA JARAMILLO JUAN CARLOS

IMBABURA
PROVINCIA
OCAÑA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAN LUIS
PARROQUIA 0
ZONA

PRONUNCIADO
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSAL

CELESTINA TORRES
100281473-7

ANDRADE SANCHEZ
MARIA SOLEDA
1984-02-27
FORMOSA

ESTADO CIVIL Casada
JUAN CARLOS
FINQUERA

ASISTENTE
SUPERIOR
DMS. DR. MARCELO VASQUEZ
YR00042221

APellidos y Nombres del Padre
ANDRADE WILDO HERMAN
Apellidos y Nombres de la Madre
SANCHEZ MARITZA OLIVERA
Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2018-07-20
FECHA DE EXPIRACION
2028-07-20

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 2018

002 - 0211 1002814737
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ANDRADE SANCHEZ MARIA SOLEDA

HABITADURA
PROVINCIA OTAVALO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
JORDAN
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA CANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CITACIA C. CIUDADANIA
No. **171208217-9**

APELLIDOS Y NOMBRES: **SANTAMARIA HERRERIA CARLOS FRANCISCO**
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: **171208217-9**
FECHA DE EMISIÓN: **2010-08-11**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-08-11**
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO**
ESTADO CIVIL: **Casado**
CONYUGE: **CARMEN JULIA TRONCOSO PAREZ**

000375876

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN EMPLEADO PRIVADO
E334812242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SANTAMARIA CALERO CARLOS AUGUSTO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **HERRERIA ARIZALA LIGIA DOLORES**
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-08-11**

000375876

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

014
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

014 - 0196 **1712082179**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANTAMARIA HERRERIA CARLOS FRANCISCO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN 1
EL CONDADO
PARROQUIA 1
ZONA

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
IDENTIFICATION DIVISION

CITADANÍA No 180100685-7

SANTAMARIA CALERO CARLOS AUGUSTO

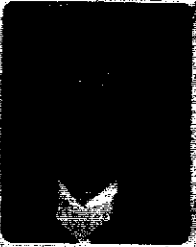
LA BARRA/AMATOVELA PATRIZ

13 OCTUBRE 1982

04:01512 H

LA BARRA

1802



EQUATORIAN

ES33317222

OSCAR LIGIA DOLORES MONTERO

SOPELON ING. AGRONOMO

CENSA SANTAMARIA

ELVIRA CALERO

04/11/2008

REN 0487881



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

014 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0193 **1801006857**

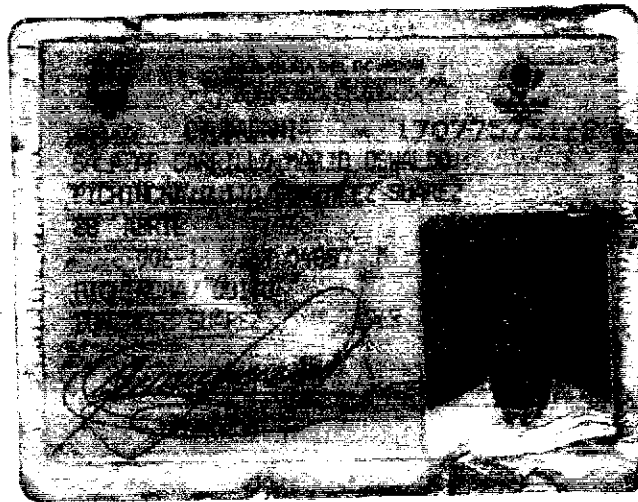
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANTAMARIA CALERO CARLOS AUGUSTO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
EL CONDADO 1
PARRQUIA 1
ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Handwritten signature or scribble.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006
006 - 0072 1707757512
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SALAZAR CARRILLO MARIO OSWALDO

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	1
QUITO	COCHAPAMBA	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 ...firmas...

2
3
4
5

6 **SR. CARLOS FRANCISCO SANTAMARÍA HERRERÍA**

7 **C.C. 171208217-9**

8
9
10
11

12 **SR. CARLOS AUGUSTO SANTAMARÍA CALERO**

13 **C.C. 1801006957**

14
15
16
17

18 **SR. MARIO OSWALDO SALAZAR CARRILLO**

19 **C.C.**

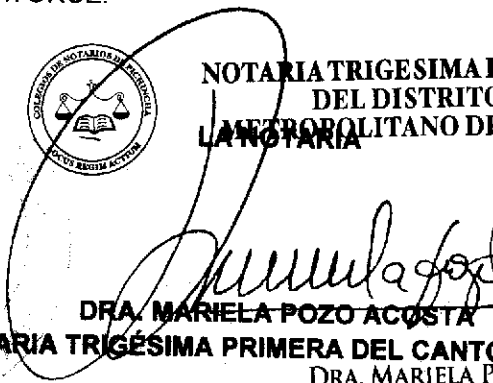
20
21
22 **LA NOTARIA**

23

24 **DRA. MARIELA POZO ACOSTA**

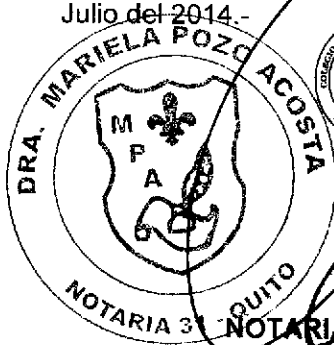
25 **NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**

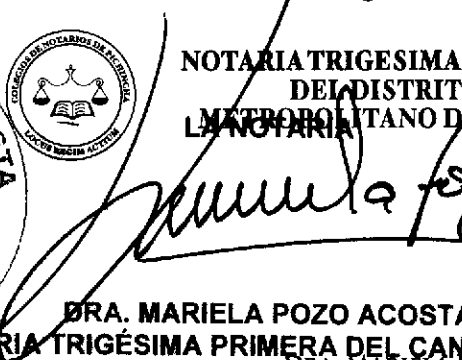
SE OTORGO ANTE MI, DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE **CESION DE PARTICIPACIONES** DE LA COMPAÑIA "**AGROSAHISA CIA. LTDA.**" OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑOR **JUAN CARLOS HINOJOSA JARAMILLO** Y SEÑORA **MARIA SOLEDA ANDRADE SANCHEZ** A FAVOR DEL SEÑOR **CARLOS FRANCISCO SANTAMARIA HERRERIA** Y OTROS.- DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A, CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-


**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Tomé nota al margen de la respectiva Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**AGROSAHISA CIA. LTDA.**", celebrada el veinte y siete (27) de marzo del año dos mil doce (2012), ante mí, Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la Compañía "**AGROSAHISA CIA. LTDA.**", realizada por el señor Juan Carlos Hinojosa Jaramillo, de la siguiente manera: ochenta y cuatro (84) participaciones a favor del señor Carlos Francisco Santamaría Herrería; ochenta y tres (83) participaciones a favor del señor Carlos Augusto Santamaría Calero; y, ochenta y tres (83) participaciones a favor del señor Mario Oswaldo Salazar Carrillo, cada una con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00), celebrada ante la suscrita el catorce (14) de Julio del año dos mil catorce (2014).- Para los fines legales consiguientes.- Quito, 15 de Julio del 2014.-



**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

**TRÁMITE NÚMERO: 56157****REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	36882
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	836
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1002841698	HINOJOSA JARAMILLO JUAN CARLOS	Quito	CEDENTE	Casado
1712082179	SANTAMARIA HERRERIA CARLOS FRANCISCO	Quito	CESIONARIO	Casado
1801006857	SANTAMARIA CALERO CARLOS AUGUSTO	Quito	CESIONARIO	Casado
1707757512	SALAZAR CARRILLO MARIO OSWALDO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	14/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGROSAHISA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00



5. DATOS ADICIONALES:

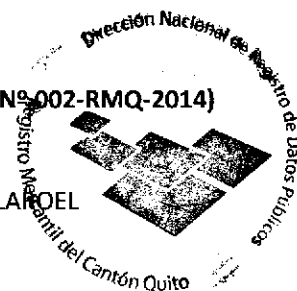
EL CEDENTE TRANSFIERE 250 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N°1441, DEL REGISTRO MERCANTIL, DE 04 DE MAYO DE 2012, TOMO N° 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. JOSE AMBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N°002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL



Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 **Protocolo No. 2014-17-01-31-P-**

2
3 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**
4 **"AGROSAHISA COMPAÑÍA LIMITADA"**

5
6 **OTORGADA POR**

7
8 **SR. JUAN CARLOS HINOJOSA JARAMILLO Y**
9 **SRA. MARIA SOLEDA ANDRADE SÁNCHEZ**

10
11 **A FAVOR DE**

12
13 **SR. CARLOS FRANCISCO SANTAMARÍA HERRERÍA Y**
14 **OTROS**

15
16 **CUANTIA: USD\$250,00**

17
18
19 **C.T.P.**

20
21 **DI 2 COPIAS + 1**

22
23 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
24 República del Ecuador, hoy día lunes catorce de julio del año dos mil catorce,
25 ante mí Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera del
26 Cantón Quito, comparecen por una parte, los cónyuges señor **JUAN**
27 **CARLOS HINOJOSA JARAMILLO** y señora **MARIA SOLEDA ANDRADE**
28 **SÁNCHEZ**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 por los que representan dentro de la sociedad conyugal que la tienen
2 formada, en calidad de Cedentes; por otra parte, el señor **CARLOS**
3 **FRANCISCO SANTAMARÍA HERRERÍA**, de estado civil casado, por sus
4 propios y personales derechos; el señor **CARLOS AUGUSTO SANTAMARÍA**
5 **CALERO**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; y,
6 el señor **MARIO OSWALDO SALAZAR CARRILLO**, de estado civil casado,
7 por sus propios y personales derechos, en calidad de Cesionarios.- Los
8 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
9 domiciliados en la ciudad de Quito; hábiles y legalmente capaces para
10 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
11 exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente
12 certificadas por mí, la Notaria, se agregan.- Advertidos que fueron los
13 comparecientes por mí, la Notaria, de los efectos y resultados del presente
14 instrumento público, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la
15 minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación
16 es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a
17 su cargo, sírvase incorporar una más de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de
18 la Compañía **AGROSAHISA COMPAÑÍA LIMITADA**, contenida en las
19 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen en
20 forma libre y voluntaria, en calidad de Cedentes, los cónyuges señor Juan
21 Carlos Hinojosa Jaramillo y señora María Soleda Andrade Sánchez, de
22 estado civil casados, por sus propios y personales derechos y por los que
23 representan en la sociedad conyugal que tienen formada entre ellos; y, en
24 calidad de Cesionarios, los señores Carlos Francisco Santamaría Herrería, de
25 estado civil casado, por sus propios y personales derechos; el señor Carlos
26 Augusto Santamaría Calero, de estado civil casado, por sus propios y
27 personales derechos; y, el señor Mario Oswaldo Salazar Carrillo, de estado
28 civil casado, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
2 de Quito, hábiles y legalmente capaces en derecho para contratar y
3 obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) La Compañía AGROSAHISA
4 COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el
5 veinte y siete (27) de marzo del año dos mil doce (2012), ante la Notaría
6 Trigésima Primera del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, e inscrita
7 en el Registro Mercantil del cantón Quito, el cuatro (04) de mayo del año dos
8 mil doce (2012).- **B)** El capital social de la compañía AGROSAHISA
9 COMPAÑÍA LIMITADA, es de MIL DOLARES de los Estados Unidos de
10 Norteamérica (USD\$ 1.000,00), el mismo que se encuentra dividido en mil
11 participaciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DÓLAR de los
12 Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 1,00) de valor cada una;
13 correspondiéndole al señor Juan Carlos Hinojosa Jaramillo, doscientas
14 cincuenta (250) participaciones de un dólar de valor cada una, al señor Carlos
15 Francisco Santamaría Herrería, doscientas cincuenta (250) participaciones de
16 un dólar de valor cada una, al señor Carlos Augusto Santamaría Calero,
17 doscientas cincuenta (250) participaciones de un dólar de valor cada una, y,
18 al señor Mario Oswaldo Salazar Carrillo, doscientas cincuenta (250)
19 participaciones de un dólar de valor cada una, que representan el cien por
20 ciento del capital social legalmente suscrito y pagado.- **C)** La Junta General
21 Extraordinaria de Socios de la compañía AGROSAHISA COMPAÑÍA
22 LIMITADA, celebrada en la ciudad de Quito, el día once (11) de julio del año
23 dos mil catorce (2014), con la asistencia y votación unánime de todos los
24 socios, esto es el cien por ciento del Capital Social, resolvió otorgar
25 consentimiento unánime para que el socio, señor Juan Carlos Hinojosa
26 Jaramillo, transfiera la totalidad de sus participaciones sociales a favor de los
27 señores Carlos Francisco Santamaría Herrería, Carlos Augusto Santamaría
28 Calero, y, Mario Oswaldo Salazar Carrillo.- **TERCERA.- CESIÓN DE**

PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de la resolución adoptada por la mencionada Junta General Extraordinaria de la compañía AGROSAHISA COMPAÑÍA LIMITADA, conforme copia certificada del acta que se adjunta a la presente, el Cedente, señor Juan Carlos Hinojosa Jaramillo, por sus propios y personales derechos, declara que transfiere, con todos los derechos inherentes a las mismas, la totalidad de sus participaciones sociales, cuyo valor es de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) cada una, es decir las doscientas cincuenta (250) participaciones, a favor de los Cesionario, señores Carlos Francisco Santamaría Herrería, Carlos Augusto Santamaría Calero, y, Mario Oswaldo Salazar Carrillo, de conformidad con el siguiente detalle:-----

Cedente	Número de Cédula	No. Participaciones que cede	Cesionario	Número de Cédula
Juan Carlos Hinojosa Jaramillo	100284169-8	84	Carlos Francisco Santamaría Herrería	171208217-9
Juan Carlos Hinojosa Jaramillo	100284169-8	83	Carlos Augusto Santamaría Calero	180100685-7
Juan Carlos Hinojosa Jaramillo	100284169-8	83	Mario Oswaldo Salazar Carrillo	170775751-2

Además, la cesión de participaciones que antecede son puras y simples, por lo que comprenden, sin excepción de ninguna clase todos y cada uno de los derechos inherentes o accesorios de las participaciones cedidas, como utilidades no distribuidas, utilidades, reservas legales o facultativas, reservas provenientes de la valorización del patrimonio, represión monetaria, derechos de atribución y suscripción preferentes en los aumentos de capital, en general cualquier otro derecho accesorio a las participaciones sociales que son objeto de la cesión, y los derechos autónomos a tales participaciones. Por lo tanto, el Capital Social de la compañía AGROSAHISA COMPAÑÍA LIMITADA luego de

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 realizadas las transferencias correspondientes, queda conformado de la
2 siguiente manera: -----

Socio	Número de Cédula	Número de Participaciones	Porcentaje %
Carlos Francisco Santamaría Herrería	171208217-9	334	33,40%
Carlos Augusto Santamaría Calero	180100685-7	333	33,30%
Mario Oswaldo Salazar Carrillo	170775751-2	333	33,30%
TOTAL		1.000	100%

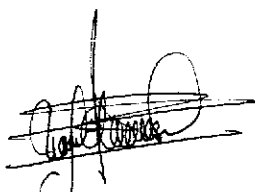
3 **CUARTA.- AUTORIZACION ESPECIAL.-** Para efectos de lo establecido en el
4 Artículo ciento ochenta y uno (181) reformado del Código Civil, la señora María
5 Soledad Andrade Sánchez, cónyuge del cedente señor Juan Carlos Hinojosa
6 Jaramillo; autoriza expresamente y consiente en la presente transferencia de
7 participaciones sociales.- **QUINTA.- DE LA CERTIFICACIÓN DEL**
8 **REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** Se acompaña al presente
9 instrumento el certificado del representante legal de la compañía, con el que se
10 acredita que la Junta General Extraordinaria de Socios, unánimemente
11 procedido autorizar la transferencia de las participaciones pertenecientes al
12 señor Juan Carlos Hinojosa Jaramillo a favor de los señores Carlos Francisco
13 Santamaría Herrería, Carlos Augusto Santamaría Calero, y, Mario Oswaldo
14 Salazar Carrillo.- **SEXTA.- CONSENTIMIENTO Y ACEPTACION.-** El Cedente y
15 los Cesionarios, aceptan la Cesión de Participaciones por convenir a sus
16 mutuos intereses. En consecuencia, Cedente y Cesionarios, dejan expresa
17 constancia de estar plenamente de acuerdo con este contrato y renuncian
18 cualquier reclamo posterior.- **SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN PARA LA**
19 **INSCRIPCIÓN.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para que con la

1 presente escritura de Cesión de Participaciones se proceda a sentar la razón
2 correspondiente al margen de la escritura de constitución de la compañía y
3 demás instrumentos; así como la respectiva marginación en el Registro
4 Mercantil del cantón Quito.- **OCTAVA.- HABILITANTES.-** Se agregan a la
5 presente escritura pública los siguientes documentos habilitantes: i) Copia
6 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía
7 AGROSAHISA COMPAÑÍA LIMITADA, de fecha once (11) de julio del dos mil
8 catorce (2014); y, ii) Certificado del representante legal de la compañía
9 AGROSAHISA COMPAÑÍA LIMITADA, con el que se acredita la autorización de
10 la transferencia de las participaciones. Usted, Señor Notario se dignará
11 anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del
12 presente instrumento público.”.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la
13 ratifican en todas sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Jaime
14 Troncoso Berrú, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número:
15 mil doscientos ochenta y nueve C.A.P.- Se cumplieron los preceptos legales del
16 caso; y leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí, la
17 Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman, quedando
18 incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-
19

20 

21
22 **SR. JUAN CARLOS HINOJOSA JARAMILLO**

23 **C.C. 1002841698**

24 

25
26
27 **SRA. MARIA SOLEDA ANDRADE SÁNCHEZ**

28 **C.C. 1002819737**

...continúan...

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGROSAHISA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, hoy 11 de julio del 2014, a las 19h00, en las oficinas ubicadas en la Av. del Parque y Calle UNO OE8, se reúnen los socios de la Compañía AGROSAHISA CIA. LTDA.: señores Carlos Francisco Santamaría Herrería; Carlos Augusto Santamaría Calero; Juan Carlos Hinojosa Jaramillo; y, Mario Oswaldo Salazar Carrillo; todos por sus propios y personales derechos.

Preside la reunión el señor Carlos Augusto Santamaría Calero, Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el señor Mario Oswaldo Salazar Carrillo, Gerente General de la misma.

Por secretaría se informa que se encuentra presente y representado el ciento por ciento del capital pagado de la compañía, y que, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 119 y Artículo 238 de la Ley de Compañías, podría instalarse la presente Junta prescindiendo de convocatoria previa. El Presidente de la Junta consulta a los socios si es su deseo instalarse en Junta General Extraordinaria con carácter de universal para tratar sobre el siguiente orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la Transferencia de Participaciones del señor Juan Carlos Hinojosa Jaramillo.

Los asistentes por unanimidad resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y tratar el único punto del orden del día propuesto. El Presidente dispone se entre a considerar el orden del día, como sigue:

1.- Conocer y resolver sobre la Transferencia de Participaciones del señor Juan Carlos Hinojosa Jaramillo.

El señor Juan Carlos Hinojosa Jaramillo, expresa su deseo de transferir sus participaciones sociales a favor de los señores Carlos Francisco Santamaría Herrería; Carlos Augusto Santamaría Calero; y, Mario Oswaldo Salazar Carrillo.

De conformidad con el Artículo 113 y 118 literal f) de la Ley de Compañías, los socios solicitan el correspondiente consentimiento o autorización para las transferencias mencionadas. Luego de varias deliberaciones, la Junta por unanimidad resuelve lo siguiente:

1.1.- Consentir y autorizar las mencionadas transferencias de participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Número de Cédula	No. Participaciones que cede	Cesionario	Número de Cédula
Juan Carlos Hinojosa Jaramillo	100284169-8	84	Carlos Francisco Santamaría Herrería	171208217-9
Juan Carlos Hinojosa Jaramillo	100284169-8	83	Carlos Augusto Santamaría Calero	180100685-7
Juan Carlos Hinojosa Jaramillo	100284169-8	83	Mario Oswaldo Salazar Carrillo	170775751-2

Las participaciones sociales tienen un valor de US\$ 1.00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una.

Una vez perfeccionadas las transferencias de participaciones autorizadas por la Junta General de Socios, el Capital Social de la Compañía estará integrado de la siguiente manera:

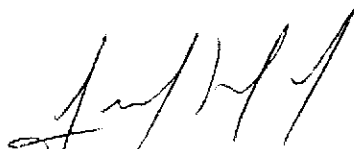
SOCIO	Número de Cédula	Número de Participaciones	Porcentaje %
Carlos Francisco Santamaría Herrería	171208217-9	334	33,40%
Carlos Augusto Santamaría Calero	180100685-7	333	33,30%
Mario Oswaldo Salazar Carrillo	170775751-2	333	33,30%
TOTAL		1.000	100%

La Junta General de Socios unánimemente aprueba la nueva conformación del Capital Social de la Compañía, y los socios se obligan a suscribir la Escritura Pública de Cesión de Participaciones que deberá otorgarse a efectos de formalizar las cesiones aprobadas en la presente reunión.

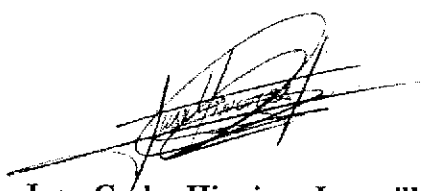
En vista de que se ha tratado todo el único punto del orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones en esta misma sesión.

El Presidente dispone que se incorpore al Expediente de Actas de la Junta una copia certificada de la presente acta.

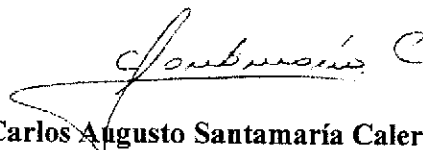
Se clausura la sesión a las 20h00.-



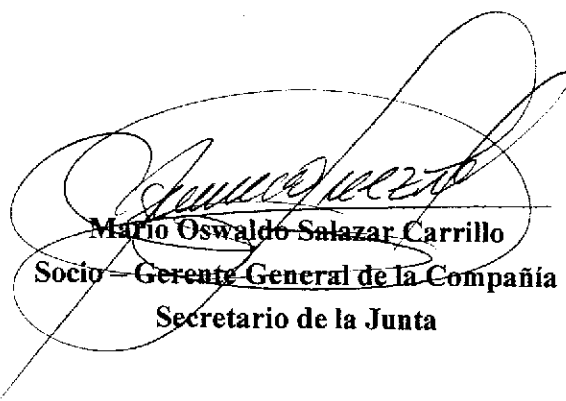
Carlos Francisco Santamaría Herrería
Socio



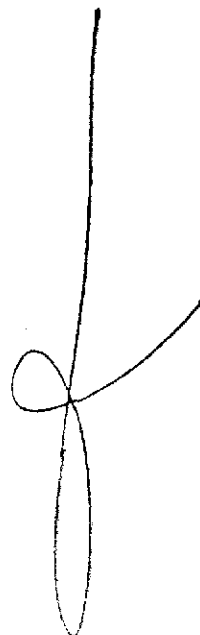
Juan Carlos Hinojosa Jaramillo
Socio



Carlos Augusto Santamaría Calero
Socio – Presidente de la Junta



Mario Oswaldo Salazar Carrillo
Socio – Gerente General de la Compañía
Secretario de la Junta



CERTIFICACION

Quito, 11 de julio del 2014

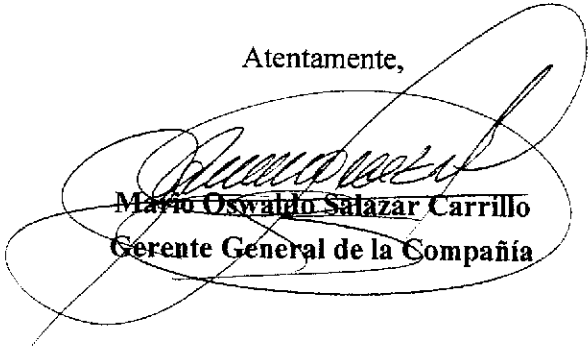
A QUIEN INTERESE

Por medio del presente documento tengo a bien certificar que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "AGROSAHISA CIA. LTDA." reunida con el carácter de Universal, celebrada el día hoy 11 de julio del presente año 2014, a las 19H00, por unanimidad autorizó al socio señor Juan Carlos Hinojosa Jaramillo, para que ceda y transfiera, sus participaciones sociales de valor de USD\$ 1,00 cada una, conforme al siguiente detalle:

Cedente	Número de Cédula	No. Participaciones que cede	Cesionario	Número de Cédula
Juan Carlos Hinojosa Jaramillo	100284169-8	84	Carlos Francisco Santamaría Herrería	171208217-9
Juan Carlos Hinojosa Jaramillo	100284169-8	83	Carlos Augusto Santamaría Calero	180100685-7
Juan Carlos Hinojosa Jaramillo	100284169-8	83	Mario Oswaldo Salazar Carrillo	170775751-2

Por la indicada cesión, el señor Juan Carlos Hinojosa Jaramillo deja de ser socio de la compañía.

Atentamente,


Mario Oswaldo Salazar Carrillo
Gerente General de la Compañía

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA 1002841698-3

APellidos y Nombres de la Persona
 HINOJOSA VICTOR HUGO

FECHA DE EMISIÓN
 2010-02-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-02-26

ESTADO CIVIL Casado
NOMBRE MARIA SOLEDAD
CONDOMINIO ANDRADE

PROVINCIA OCAÑA
CANTÓN OCAÑA

SEXO M

FECHA DE NACIMIENTO 1962-03-21

FECHA DE EMISIÓN 2010-02-26

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-02-26

INSTRUCCIONES
 SUPERVISOR

APellidos y Nombres de la Persona
 HINOJOSA VICTOR HUGO

FECHA DE EMISIÓN
 2010-02-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-02-26

ESTADO CIVIL Casado
NOMBRE MARIA SOLEDAD
CONDOMINIO ANDRADE

PROVINCIA OCAÑA
CANTÓN OCAÑA

SEXO M

FECHA DE NACIMIENTO 1962-03-21

FECHA DE EMISIÓN 2010-02-26

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-02-26

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 **014 - 0062** **1002841698**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
HINOJOSA JARAMILLO JUAN CARLOS

IMBABURA
PROVINCIA
OCAÑA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAN LUIS
PARROQUIA 0
ZONA

PRONUNCIADO
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSAL

CELESTINO TORRES
100281473-7

ANDRADE SANCHEZ
MARIA SOLEDA
1984-02-27
FORMOSA

ESTADO CIVIL Casada
JUAN CARLOS
FINQUERA

ASISTENTE SUPERIOR
DMS. DR. MARCELO VASQUEZ
100281473-7

ANONIMO Y NOMBRES DEL PADRE
ANONIMO Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ MARCELO OLIVERA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2018-07-20
FECHA DE EXPIRACION
2028-07-20

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 2018-2021

002 - 0211 1002814737
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ANDRADE SANCHEZ MARIA SOLEDA

HABITADIA PROVINCIA OTAVALO CIRCUNSCRIPCION JORDAN CANTON PAROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA CANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CITADANIA **171208217-9**

APELLIDOS Y NOMBRES: **SANTAMARIA HERRERIA CARLOS FRANCISCO**

FECHA DE EMISIÓN: **1982-10-09**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-08-11**

ESTADO CIVIL: **Casado**
CARMEN JULIA TRONCOSO PAREZ

000375878

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** **PROFESIÓN** **EMPLEADO PRIVADO** **E334812242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SANTAMARIA CALERO CARLOS AUGUSTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **HERRERIA ARIZALA LIGIA DOLORES**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO 2010-08-11**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-08-11**

000375878

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECCIONES

014 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

014 - 0196 **1712082179**

NÚMERO DE CERTIFICADO: **SANTAMARIA HERRERIA CARLOS FRANCISCO**

CÉDULA: **1712082179**

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN: **1**
EL CONDADO
PARROQUIA: **1**
ZONA

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CITADANÍA No 180100685-7

SANTAMARIA CALERO CARLOS AUGUSTO

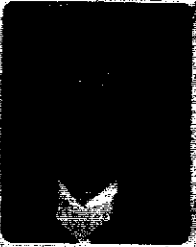
LA BARRA/AMATOVELA PATRIZ

13 OCTUBRE 1982

04:01512 H

LA BARRA

1802



EQUATORIAN

ES33317222

OSCAR LIGIA DOLORES MONTERO

SOPELON ING. AGRONOMO

CENSA SANTAMARIA

ELVIRA CALERO

04/11/2008

REN 0487881



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

014 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

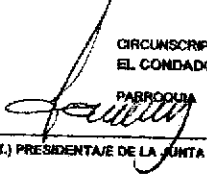
014 - 0193 1801006857

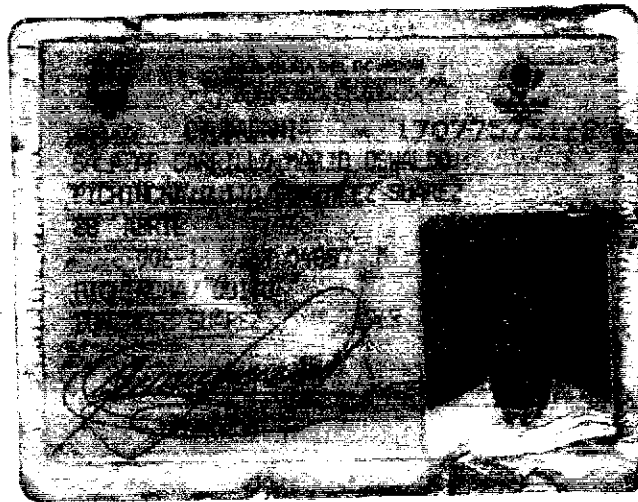
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANTAMARIA CALERO CARLOS AUGUSTO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
EL CONDADO 1
PARRQUIA 1
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





Handwritten signature or scribble.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006
006 - 0072 1707757512
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SALAZAR CARRILLO MARIO OSWALDO

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCION	1
PROVINCIA	COCHAPAMBA	1
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 ...firmas...

2
3
4
5 *[Firma manuscrita]*

6 **SR. CARLOS FRANCISCO SANTAMARÍA HERRERÍA**

7 **C.C. 171208217-9**

8
9
10
11 *[Firma manuscrita]*
12 **SR. CARLOS AUGUSTO SANTAMARÍA CALERO**

13 **C.C. 1801006957**

14
15
16
17 *[Firma manuscrita]*
18 **SR. MARIO OSWALDO SALAZAR CARRILLO**

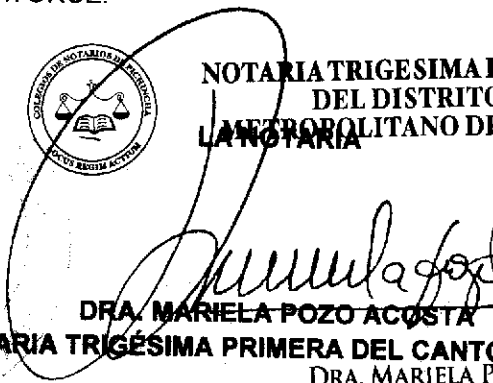
19 **C.C.**

20
21
22 **LA NOTARIA**

23 *[Firma manuscrita]*
24
25 **DRA. MARIELA POZO ACOSTA**

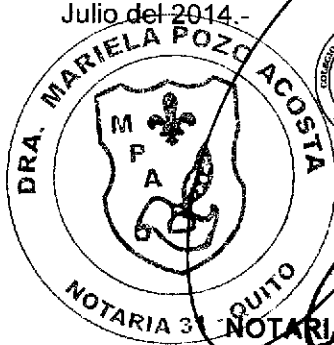
26 **NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**

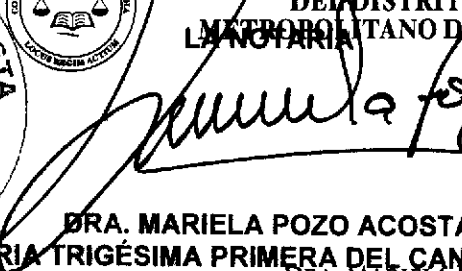
SE OTORGO ANTE MI, DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE **CESION DE PARTICIPACIONES** DE LA COMPAÑIA "**AGROSAHISA CIA. LTDA.**" OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑOR **JUAN CARLOS HINOJOSA JARAMILLO** Y SEÑORA **MARIA SOLEDA ANDRADE SANCHEZ** A FAVOR DEL SEÑOR **CARLOS FRANCISCO SANTAMARIA HERRERIA** Y OTROS.- DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A, CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-


**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Tomé nota al margen de la respectiva Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**AGROSAHISA CIA. LTDA.**", celebrada el veinte y siete (27) de marzo del año dos mil doce (2012), ante mí, Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la Compañía "**AGROSAHISA CIA. LTDA.**", realizada por el señor Juan Carlos Hinojosa Jaramillo, de la siguiente manera: ochenta y cuatro (84) participaciones a favor del señor Carlos Francisco Santamaría Herrería; ochenta y tres (83) participaciones a favor del señor Carlos Augusto Santamaría Calero; y, ochenta y tres (83) participaciones a favor del señor Mario Oswaldo Salazar Carrillo, cada una con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00), celebrada ante la suscrita el catorce (14) de Julio del año dos mil catorce (2014).- Para los fines legales consiguientes.- Quito, 15 de Julio del 2014.-



**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

**TRÁMITE NÚMERO: 56157****REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	36882
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	836
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1002841698	HINOJOSA JARAMILLO JUAN CARLOS	Quito	CEDENTE	Casado
1712082179	SANTAMARIA HERRERIA CARLOS FRANCISCO	Quito	CESIONARIO	Casado
1801006857	SANTAMARIA CALERO CARLOS AUGUSTO	Quito	CESIONARIO	Casado
1707757512	SALAZAR CARRILLO MARIO OSWALDO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	14/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGROSAHISA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00



5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 250 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N°1441, DEL REGISTRO MERCANTIL, DE 04 DE MAYO DE 2012, TOMO N° 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. JOSE AMBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N°002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL

